



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 13 de Octubre de 1977.-

521-77

Expte. N° 1.134/76

VISTO:

Estas actuaciones por las que se gestiona el pago de haberes impagos a favor de la Lic. Graciela Noemí Correa, ex-docente del Departamento de Ciencias Exactas; y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha sido dada de baja mediante resolución N° 271-I-76 del 13 de Julio de 1976, a partir del 1° de Abril del citado año;

Que se registra a favor de la causante de una deuda por parte de la Universidad de un mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$ 1.394,00) en concepto de haberes impagos;

Que la Lic. Correa a su vez adeuda a la Biblioteca de la Casa material bibliográfico y cuya devolución no se ha concretado hasta la fecha a pesar de las diligencias cumplidas en ese sentido, estimándose su valor de reposición en \$ 1.394,00;

Que dado a que la mencionada ex-docente mantiene haberes impagos por igual importe que el señalado, es posible formularle cargo sobre los mismos en compensación de los libros no devueltos, ya que éstos son bienes de escaso valor;

Que por lo expuesto anteriormente puede prescindirse del sumario administrativo al formularse el cargo, situación que se encuentra contemplada dentro / del espíritu de la resolución N° 2417/70 del Tribunal de Cuentas de la Nación y que reglamenta el artículo 119 de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO; atento a lo informado y aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Formular cargo a la Lic. Graciela Noemí CORREA, C.I.N° 5.945.955, ex-docente del Departamento de Ciencias Exactas, por la suma de un mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$ 1.394,00), por la no devolución o reposición del siguiente material bibliográfico de propiedad de la Universidad, con los valores estimativos que en cada caso se consigna:

-PARDINAS: Metodología y Técnicas Sociales:.....\$	550,00
-FESTINGER: Métodos de Investigación Social:.....\$	844,00
T O T A L:.....\$	<u>1.394,00</u>

ARTICULO 2°.- Establecer que el cargo citado precedentemente se atenderá con los haberes impagos que por igual importe se le adeuda a la Lic. Graciela Noemí CORREA, ingresando esa cantidad dentro de los Recursos Específicos de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer la baja del patrimonio de la Universidad de las obras / citadas en el artículo 1°, debiendo Dirección de Patrimonio proceder a las registraciones del caso para el descargo de las mismas.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Eduardo Cesar Leone

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Hugo Roberto Ibarra

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR